



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

DIA 01 MES 01 AÑO 2016	HOJA No. 1 DE 2
NO. CONTRATO RM-MT-0027/16	AREA REQUERENTE -005330-
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

SIEMENS, S.A. DE C.V.

EJERCITO NACIONAL N°.- 350 3ER. PISO
COL. CHAPULTEPEC MORALES
11560
MEXICO, D.F.
SIE-931112-PA1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

JUAN ANTONIO VALENCIA DELGADO

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELÉFONO Y FAX: 5329-6884

FECHA: DIA 15 MES 1 AÑO 2016

NUMERO
002276

ACTA
CONSTITUTIVA

LICENCIA O
PERMISO
SI ()
NO (X)

LUGAR DE ENTREGA 15
ALMACEN DE MANTENIMIENTO

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.-
6430/1228/2016, CON CARGO A RECURSOS
FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 67 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0
01 ENE 2016
PRESUPUESTO A MANTENIMIENTO
RECURSOS FISCALES
MANTENIMIENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
35701

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y
EQUIPO
ADOI AVOI UHOI IV03

FECHA ENTREGA
SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y
FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
52
AMPLIACION EN MONTO POR UN 20 %

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO

DIA MES AÑO

TELÉFONOS :

57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

CONTRATO

PROGRAMADO (X) ABIERTO ()

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO 00IV03
---	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	90253562	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA MARCA SIEMENS: EQUIPO, RAYOS X GRAL. TOMOGRAFIA, HEMODINAMIA, FLUROSCOPIO, ULTRASONIDO, GAMACAMARA SPEC/CT Y RAYOS X MOVIL. DE ACUERDO A COTIZACION DEL PROVEEDOR.		0	.80	SERVICIO	132,353.45	0.00	106,882.76
		Cantidad Solicitada: 0.000 0.000 0.800							
002	90253565	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA MARCA SIEMENS: EQUIPO, RAYOS X GRAL. TOMOGRAFIA, HEMODINAMIA, FLUROSCOPIO, ULTRASONIDO, GAMACAMARA SPEC/CT Y RAYOS X MOVIL. DE ACUERDO A COTIZACION DEL PROVEEDOR.		0	.80	SERVICIO	82,758.62	0.00	66,206.90
		Cantidad Solicitada: 0.000 0.000 0.800							
003	90253566	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA MARCA SIEMENS: EQUIPO, RAYOS X GRAL. TOMOGRAFIA, HEMODINAMIA, FLUROSCOPIO, ULTRASONIDO, GAMACAMARA SPEC/CT Y RAYOS X MOVIL. DE ACUERDO A COTIZACION DEL PROVEEDOR.		0	.80	SERVICIO	96,351.29	0.00	77,081.03
		Cantidad Solicitada: 0.000 0.000 0.800							
004	90253567	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA MARCA SIEMENS: EQUIPO, RAYOS X GRAL. TOMOGRAFIA, HEMODINAMIA, FLUROSCOPIO, ULTRASONIDO, GAMACAMARA SPEC/CT Y RAYOS X MOVIL. DE ACUERDO A COTIZACION DEL PROVEEDOR.		0	.80	SERVICIO	1,020,428.38	0.00	816,342.70
		Cantidad Solicitada: 0.000 0.000 0.800							

NOTA: SE REALIZA INCREMENTO DEL 20% AL CONTRATO RM-MT-0005/15 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5330/01011/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMÉDICA, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2016.

FECHAS DE ENTREGA :			
Fecha Mínima:	01-01-16	01-02-16	01-03-16
Fecha Máxima:	31-01-16	29-02-16	15-03-16

(un Millon Doscientos Treinta y cinco Mil Novecientos Noventa y cinco Pesos 53/100 M.N.)

MINIMOS

MAXIMOS

Importe:	\$	0.00	Importe:	\$	1,065,513.39
Descuento:	\$	0.00	Descuento:	\$	0.00
SubTotal:	\$	0.00	SubTotal:	\$	1,065,513.39
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos:	\$	0.00

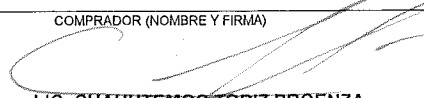
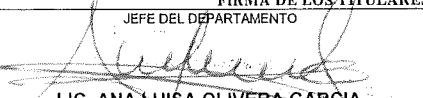
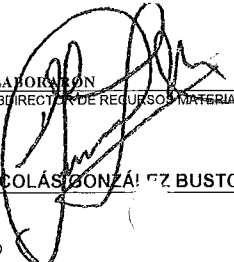
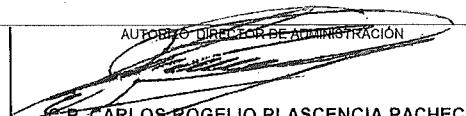
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) LIC. CUAUTHEMOC TORIZ PROENZA	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.D. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	--	--	---

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) SIEMENS, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL N°.- 350 3ER. PISO COL. CHAPULTEPEC MORALES 11560 MEXICO, D.F. SIE-931112-PA1		NUMERO 002276 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 15 ALMACEN DE MANTENIMIENTO OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1228/2015, CON CARGO A RECURSOS FEDERALES, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP  01 ENE 2016 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL CONDICIONES DE PAGO PARCIAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 52 AMPLIACION EN MONTO POR UN 20 % NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO
DIA 01 MES 01 AÑO 2016 NO. CONTRATO RM-MT-0027/16 REQUISICION No. SESION COMITE No. FECHA	HOJA No. 2 DE 2 AREA REQUIRENTE -005330- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JUAN ANTONIO VALENCIA DELGADO FIRMA:  CARGO: <i>Asesor Legal</i> NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 5329-6884 FECHA: DIA 15 MES 1 AÑO 2016	PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
Sub Total 2:			\$			0.00	Sub Total 2:	\$	1,065,513.39
Impuesto I.V.A:			\$			0.00	Impuesto I.V.A:	\$	170,482.14
Total:			\$			0.00	Total:	\$	1,235,995.53

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  LIC. CUAUHEMOC TORIZ PROENZA	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	--	---

CONTRATO NÚMERO PH/HT/0221/16 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUOCEVO SE LE DENOMINARÁ EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS PLACENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, SIENHIS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUOCEVO SE LE DENOMINARÁ EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS PLACENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES:

11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos "1" y "2" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "1" y "14" de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y "6" fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, al cual debe por ende, así como a cualquier otro funcionamiento y coordinación, el Presidente de la Nación.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 109 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de conformidad con la prestación del servicio objeto del presente Contrato. Aves Requienles DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA DE EL HIOS PITAL, ubicado en Calle Doctor Márquez Número 182, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CDMX.
Postal 06770 México, D.FMéxico Federal.

[illegible]

PRIMERA.- OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los SERVICIOS que se describen en el anexo del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el presente trabajo contractual, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán **ONOSIBLES. De conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

TERCERA VIOLENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato será vigente en el plazo que se establece en el anexo del presente instrumento.

• Solicitado por EL HOSPITAL en la convocatoria y/o contratación solicitada, según corresponda.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a otorgar al SERVICIO o a su representante legal, con carácter de prioridad, el acceso a los servicios que presta, por el PRESTADOR DE SERVICIO, garantizándolos durante la vigencia del presente contrato, a partir del inicio del servicio. En caso de que el HOSPITAL demuestre que no cumple con las mismas, deberán ser verificados y controlados nuevamente, en particular de que todos los parámetros comerciales por atender, los gastos, incluyendo impuestos, arrendamientos, fletes, entre otros, corran a cargo y cuenta de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

[illegible]

EL PRESTADOR DE SERVICIO está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por el SERVICIO que otorgará, por lo que no podrá exigir mayor retrocesión por cualquier otro concepto. El pago será en Moneda Nacional.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será liquidado en los términos de la ley de la materia. Cada una de las partes que presente una protesta o demanda contra el presente acuerdo, deberá pagar, en la hipótesis de que EL HOSFITAL realice las acciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL PROVEEDOR" una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los SERVICIOS a entrega satisfactoria de "EL HOSPITAL", con la entrega de los mismos presentará Factura Original y tres copias de la misma, acompañada de Comprobante Original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidad de realizar el pago en tiempo y forma.

"EL HOSPITAL" es obligo a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte

Asimismo, en caso de que la Tesorería de la Federación (TESORFE) no pueda afianzar el pago, se realizará mediante transferencia electrónica, después en evento de cheque o mediante el programa de créditos procesados (simple y como si fuera un cheque).

Alfondo 51 de la L.A.S.S.P., los intereses se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso y se capitalizan por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente los cancheros a disposición de la ASSTI.

EL PRESTADOR DE SERVICIO podrá transferir los derechos de cetro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

[illegible]

esto incluye como objeto sea transferir a favor de una de ellas el cetro de las facultades y competencias materia del Central VI. Proponemos cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario

EL HOSPITAL, también para fines de su propia defensa, se reserva el derecho de transferir de crédito o de constituir de garantía a Adelco como consecuencia de cumplir a un tercero las obligaciones de EL HOSPITAL DE SOMBRERETON, o los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

[illegible]

La garantía correspondiente a un 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato se entregará en el momento de la firma del contrato. En caso de que durante el plazo de validez garantizando los SERVICIOS se produzcan modificaciones para el uso que se destinan o que disminuyan de la forma dicho uso, EL HOSPITAL, a su elección, podrá exigir a EL PRESTADOR DE SERVICIO su reposición. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá garantizar la calidad de los SERVICIOS y la satisfacción de los usuarios. EL HOSPITAL se reserva el derecho de cancelar el contrato si EL PRESTADOR DE SERVICIO no cumple con las condiciones establecidas en el presente contrato.

La garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando éstas sean dilatorias y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones vencidas y no pagadas.

Esta garantía estará vigente hasta dos meses después de la última entrega de los SERVICIOS objeto del presente Contrato y igual plazo en el caso de varios recibos.

En caso de que los SERVIDORES cumplan con copia de garantía del fabricante, planillo, comprobante de pago, etc., EL PROVEEDOR se obliga a remitirlo a favor del HOSPITAL, a fin de que proporcione el servicio.

b) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de responsabilidad correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los costos y perjuicios que puedan ocasionarse al Hospital por culpa o negligencia del presente contrato.

c) No es responsable de las recomendaciones emitidas por el personal designado por EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones, para la supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato.

La resolución se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El PRESTADOR DE SERVICIO conviene en que si no presta el SERVICIO antes del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a EL HOSPITAL el 4% (CUATRO POR CIENTO) por cada día natural que exceda del plazo de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula **PRIMA CUENTA DE EJECUCIÓN**.

A EL PRESTADOR DE SERVICIO se le notifica mediante el impreso de la póliza con comprobante y la copia a su poder, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria, el día de su vencimiento en el día de pago de la póliza con comprobante, a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cubrir la totalidad de la siniestralidad que se haya hecho acreedor por el aseguramiento.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y:

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento en Comercio en Transacciones de

VOGUESTA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a que el SERVICIO materia de este contrato cumple con lo estipulado en la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a que el SERVICIO cumple con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, así como a responder por los daños del SERVICIO y de cualquier otro responsable que cause o contribuya a causar el daño, así como a responder por los daños del SERVICIO y de cualquier otro responsable que cause o contribuya a causar el daño, así como a responder por los daños del SERVICIO y de cualquier otro responsable que cause o contribuya a causar el daño.

YO/ELLA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PRESTADOR DE SERVICIO asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se utilicen derechos de terceros sobre patentes, marcas, logotipos o de autor.

La Unión Pública, la Irrigación cuando marcan en su pretensión o a la solicitud de colación con este control, prevalecerá lo establecido en la correspondiente, Irrigación o Saneamiento respectiva.

NOTA: El presente Contato lo es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Civil y la legislación aplicable. Al presente Contato lo es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Civil y la legislación aplicable.

VIÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. El presente convenio es suscrito y celebrado en representación de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el PRETADO

VOSESIMA NOVENA. Los países accionados que en caso de existir desarrollaron durante la Vigencia del presente convenio, podrán emitir las mismas pruebas de cumplimiento de los Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. JUAN ANTONIO VALENCIA DELGADO

REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y sellos de los representantes de la empresa ~~se encuentran en el reverso de la presente~~ celebrada ante EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y SIEMENS, S.A. DE C.V.